



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el Decreto anteriormente señalado.
- 8).- Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que ratifica y aprueba la actualización del Reglamento Interno de Carrera funcionaria del Departamento de Salud.
- 10).- Decreto Afecto N° 2.590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2023.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, señala que corresponde cancelar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, a quienes hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado.
- 2.- **Que**, el artículo 57° del Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, señala lo siguiente: *“Para otorgar esta asignación se consideraran los siguiente criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base minino nacional de la, categoría correspondiente. b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente”*.
- 3.- **Que**, los funcionarios aquí mencionados cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 19.378.





DECRETO:

1.- PAGUESE, en forma mensual y a contar del mes de diciembre de 2023, asignación de Pos título establecida en el artículo 42° de la Ley 19.378, al funcionario aquí mencionado, de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el sueldo base mínimo nacional.

Nombre	Cargo	Titulo	Horas	Porcentaje a pagar
MARCELA SOTO MEJIA	ABOGADA	DIPLOMADO DE FORMACION DE MEDIACION FAMILIAR Y TECNICAS DE CONFLICTOS FAMILIARES DIPLOMA DE POSTITULO SALUD FAMILIAR DIPLOMADO EN INTEGRIDAD PUBLICA, PROBIDAD Y TRANSPARENCIA	849	5%
CRISTIAN PALMA GONZALEZ	ING. EN ADMINISTRACION	DIPLOMADO GESTION PUBLICA DIPLOMADO EN SALUD FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA Y GESTION DE PERSONAS	320	2%

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-031-002 “Asignación Pos título Artículo 42° Ley 19.378”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

DISTRIBUCION

En formato digital : personal@saludparral.cl; finanzas@saludparral.cl

Jefe de Personal Javier Alegría Ortega	Director (S) Depto de Salud Felipe Vásquez Castillo